



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de Mayo de 2015

ORDEN DE SERVICIO N° 25/2015

**SRES. DIRECTORES REGIONALES
SRES. COORDINADORES TEMÁTICOS DE INOCUIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
SEÑORES. SUPERVISORES
SEÑORES JEFES DE SERVICIO**

C/C:

**DIRECCION NACIONAL DE INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
UNIDAD PRESIDENCIA**

TEMA: Aplicación de un sistema documental para revalidar establecimientos autorizados para exportar con destino a Unión Europea en el marco de las recomendaciones surgidas a partir de la visita de la DG-SANTE Nov- 2014.

A los efectos de poder dar cumplimiento a esto, la Dirección de cada uno de los Centros Regionales, designarán agentes, conformando equipos de auditoría responsables de la aplicación del sistema de reválida de Establecimientos autorizados a exportar productos de la pesca hacia la Unión Europea.

Asimismo, el instrumento normativo de aplicación será la Disposición N° 37/2014 hasta tanto se modifique su contenido, de acuerdo a lo acordado en la reunión del 13 de Mayo de 2015.

Las Direcciones de los Centros Regionales deberán enviar a la DIPPYA los informes previstos por la disposición antes mencionada (Formulario "E"), con una periodicidad no superior a los 4 meses a partir del día de la fecha.

De la misma forma, se establece una nueva periodicidad de 6 meses para los envíos a esta Dirección de los partes de supervisión modificando lo establecido en la disposición 36/2014.

BASE LEGAL:

NORMAS DE LA UNIÓN EUROPEA:

Reglamento N° 178/2002: Por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Directiva del Consejo 98/83/EC del 3 de noviembre del 1998 sobre la calidad del agua destinada al consumo humano.

Reglamento (EC) N° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo del 29 de abril del 2004 sobre la higiene de los alimentos.

Reglamento (EC) N° 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo del 29 de abril del 2004 que establece normas específicas Sobre higiene para los alimentos de origen animal.

Reglamento (EC) N° 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo del 29 de abril del 2004 que establece normas especiales Para la organización de controles oficiales sobre los productos de origen animal destinados al consumo humano.

Reglamento N° 2073/2005: Relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Reglamento N° 882/2004: Sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.

Reglamento de la Comisión (EC) N° 2074/2005 del 5/12/2005: Que establece medidas de implementación para ciertos productos Alcanzados por el Reglamento (EC) N° 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y para la organización de los controles oficiales previstos en el Reglamento (EC) N° 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (EC) N° 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo que deroga al Reglamento (EC) N° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica los Reglamentos (EC) N° 853/2004 y (EC) N° 854/2004.

Reglamento de la Comisión (EC) N° 1881/2006 del 19 de diciembre de 2005: Que establece niveles máximos para ciertos contaminantes de alimentos.

Reglamento de la Comisión (EC) N° 333/2007 del 28 de marzo de 2007: Que establece métodos de toma de muestra y análisis para el control oficial de los niveles de plomo, cadmio, mercurio, estaño inorgánico 3-MCPD an benzo(a)pireno en alimentos.

Reglamento (EC) N° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de diciembre sobre aditivos alimentarios.

Reglamento de la Comisión (EC) N° 252/2012 del 21 de marzo Que establece métodos de toma de muestras y análisis para el control Oficial de los niveles de dioxinas en PCB parecidos a dioxinas en Ciertos alimentos, que deroga el Reglamento (EC) N° 1883/2006.

NORMAS NACIONALES

Decreto 4238/68: Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, (Cap. XXIII)

Ley 18284/1969: Declara la vigencia del CAA.

Resolución N° 108/2010: Procedimiento para los trámites de solicitud de habilitación de destino de exportación para productos y subproductos de origen animal. Formularios.

Disposición DNICA N° 36/2014 Manual de Procedimientos de supervisión a establecimientos procesadores de pescados y mariscos, flotantes y terrestres.

Disposición 37/2014 Manual de Procedimientos para el desarrollo de evaluaciones diagnósticas a establecimientos elaboradores de productos de la pesca y acuicultura y al sistema de control oficial implementado.

Ordenes de Servicio vigente.

Dr. Omar Fabián BALLESTEROS

Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura

DNJyCA

*En la fecha....., como responsable autorizado del Establecimiento N° Oficial.....
de la firma..... con mi firma al pie, dejo constancia de haber
recibido una copia de la Orden de Servicio N° 25/2015.-*

.....
Firma y Aclaración